



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 07 de abril de 2022

**VISTO:**

El Proveído N° 0438-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los alumnos **IRRARAZABAL ALARCÓN PAUL ALEXANDER, HUAMÁN LOAYZA JOHN ANTHONY** y **LUJAN LAOS ARIANA FERNANDA**, correspondiente a los pagos de matrícula y carnet universitario, en virtud a los Informes N° 072, 076, y 078-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, el alumno Irrarazabal Alarcón, Paul Alexander, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de Cien y 00/100 Soles (S/. 100.00), correspondiente al pago de matrícula;

Que, con fecha 25 de marzo de 2022, el alumno Huamán Loayza, John Anthony, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de Ciento Once con 50/100 Soles (S/. 111.50), correspondiente al pago de matrícula y carnet universitario;

Que, según correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2022, la Srta. Ariana Fernanda Lujan Laos, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de Cien y 00/100 Soles (S/. 100.00), correspondiente al pago de matrícula;

Que, según los Informes N° 072, 076, y 078-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director (e) de la Dirección de Administración que se han verificado los importes de los pagos en el registro SIAF de los alumnos Irrarazabal Alarcón, Paul Alexander; Huamán Loayza, John Anthony; y Ariana Fernanda Lujan Laos, los cuales corresponden a derecho de matrícula;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080-2022-UNTELS

Que, mediante Informe 118-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 04 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, informa al Director (e) de la Dirección de Administración que los importes abonados por los alumnos Irrarazabal Alarcón, Paul Alexander; Huamán Loayza, John Anthony, no han sido utilizados por haber consignado de forma errónea los números del DNI, en tal razón, resulta atendible la devolución de dinero;

Que, mediante Oficio N° 00244-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 04 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, autorizar la devolución de dinero a favor de los alumnos Irrarazabal Alarcón, Paul Alexander; Huamán Loayza, John Anthony; y Ariana Fernanda Lujan Laos, correspondiente a los pagos de matrícula y carnet universitario;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los alumnos **IRRARAZABAL ALARCÓN, PAUL ALEXANDER; HUAMÁN LOAYZA, JOHN ANTHONY;** y **ARIANA FERNANDA LUJAN LAOS**, correspondiente a los pagos de matrícula y carnet universitario, en virtud a los Informes N° 072, 076, y 078-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, según detalle descrito:

| N° | Apellidos y Nombres                 | Concepto                         | Importe S/. |
|----|-------------------------------------|----------------------------------|-------------|
| 1  | Irrarazabal Alarcón, Paul Alexander | Matricula                        | S/. 100.00  |
| 2  | Huamán Loayza, John Anthony         | Matricula y Carnet Universitario | S/. 111.50  |
| 3  | Lujan Laos, Ariana Fernanda         | Matricula                        | S/. 100.00  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General